**REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL**

**LIANA VALLICELLI**

**TRADUTORA PÚBLICA JURAMENTADA** Matrícula N° 557 - JCP

RUA DR. ALEXANDRE GUTIERREZ, N° 990 - 13° ANDAR - CONJ. 1301
TELEFAX (0xx41)3244-1753 CPF 318.453.049-34
80240-130 - CURITIBA - PARANÁ - BRASIL

N°: 044-**P**

Documento: Poder
Idioma a traducir: Portugués

Yo, LIANA VALLICELLI, Traductora Pública e Intérprete Comercial, matriculada y jurada en la "Meritíssima Junta Comercial do Estado do Paraná", traduje el documento arriba mencionado, cuyo tenor es el siguiente:

**"PODER**

Yo, Ivan Tomaselli, socio de STCP Engenharia de Projetos Ltda., mayor de edad, legalmente hábil, domiciliado en la Rua Santa Clara 426, Barrio Ahú, CEP 82200-380, en la ciudad de Curitiba, Estado de Paraná, Brasil, titular del Pasaporte n° CX 098436, a nombre y representación de la empresa STCP Engenharia de Projetos Ltda. (en adelante denominada simplemente "Empresa"), persona jurídica de derecho privado, sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Federativa del Brasil y actuando de acuerdo al ítem V del Acuerdo Escrito de los Únicos Socios de STCP Engenharia de Projetos Ltda., realizado el 19 de noviembre de 2008, y en concordancia con el párrafo primero de la Cláusula Séptima de la vigésima quinta modificación de los estatutos sociales de la "Empresa", registrada en la "Junta Comercial do Estado de Paraná" con el n° 20084596589, con fecha del 14 de octubre de 2008, la cual no ha sido revocada y se encuentra actualmente en vigencia y efecto, por medio del presente instrumento nombro como apoderado al Sr. Edgar Acosta Grijalva, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con Cédula de Identidad n° 170674861-1, cuya dirección profesional es en la Av. República de El Salvador n° 1.082, Edif. Mansión Blanca, Piso 9, Quito, Ecuador, otorgándole el poder necesario para realizar los siguientes actos y ejercerlos a nombre y representación de la Empresa:

(1) Actuar como Apoderado General de la Empresa en la República del Ecuador ante las cortes y tribunales judiciales o cualquier otra entidad pública o privada, con poder suficiente como se requiera legalmente.

(2) Realizar todos los tipos de actos legales y contractuales que tengan domicilio en el territorio del Ecuador: comprar y vender bienes, presentar o contestar cualquier demanda judicial, presentar pruebas, hacer diligencias y cumplir con cualquier obligación legal, incluyendo las facultades del Art. 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, o sea, conciliar, transigir, someter causas o demandas movidas o por mover a arbitraje, desistir de la acción de demanda, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones, y recibir aquello sobre el cual versa el litigio o tomar posesión del mismo.

(3) Admitir y despedir funcionarios, mediante contrato por escrito con la Empresa y establecer las respectivas normas de trabajo de conformidad con la legislación ecuatoriana.

(4) Arrendar o subarrendar instalaciones para almacenamiento, equipos, oficinas, casas, departamentos u otras propiedades o instalaciones para usarlos en los negocios, y coordinar los servicios públicos, de comunicaciones y otros.

(5) Abrir, establecer o cerrar una o más cuentas bancarias a nombre y representación de la Empresa en la República del Ecuador, de acuerdo a los términos y condiciones que considere convenientes.

(6) Recaudar todos los fondos u otros bienes de propiedad de la sucursal del Ecuador o que la sucursal del Ecuador tenga derecho de obtener, y firmar, aceptar y endosar para depósito todos y cualesquiera cheques, transferencias, pagarés, letras de cambio y órdenes de pago, sea que pertenezcan o vengan a pertenecer a la sucursal del Ecuador.

(7) Representar a la Empresa en asuntos de rutina ante cualquier departamento, agencia, autoridad o ente gubernamental u otras empresas para la protección de los derechos e intereses de la Empresa.

(8) Realizar en el Ecuador toda clase de actos pertinentes a la obtención de permisos, inversión extranjera y demás documentos necesarios para la constitución de empresas en el Ecuador, incluyendo lo establecido en el artículo 415 de la Ley de Empresas, bien como para negociar contratos con entes públicos.

(9) Subrogar este poder, en carácter específico y por plazo determinado, a favor de otra persona. En el caso que el Apoderado subrogue este poder, se entenderá que se reserva las facultades a él concedidas para su ejercicio cuando fuere necesario, sin perjuicio de la designación, excepto si en la misma se indica expresamente que no se reservan dichas facultades.

En testimonio de este instrumento, el suscrito designa este poder a nombre y representación de la Empresa.

Otorgado en Curitiba, Brasil, el día 20 de Noviembre de 2008.

(Firma ilegible) – Ivan Tomaselli – Socio."

Es traducción fiel del documento presentado que he tenido a la vista, al cual me remito y doy fe. No se juzga el contenido del documento. Curitiba, 08 de Abril de 2009.

CARTÓRIO DE STA. QUITÉRIA FIRMA RECONHECIDA

**LIANA VALLICELLI** – Traductora Pública

LIANA VALLICELLI Tradutora Pública Juramentada JCP - 557 Curitiba - Paraná

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

a 2060524

Arturo Chinde Chamorro
PROFESIONAL 3

MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES
REPRESENTAÇÃO EM SANTA CATARINA

Reconheço verdadeira, por semelhança, a assinatura assinalada com sinal MRE/ERESC. A presente legalização não implica aceitação do teor do documento.

13 ABR 2009

☐ Abelardo Arantes Jr. - Embaixador
☐ Rodrigo M. G. Coelho - Segundo-Secretário
☒ Umberto Frantz Grillo - Oficial de Chancelaria

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN PORTO ALEGRE
Presentado para autenticar la firma que antecede, el suscrito Consul del Ecuador certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Umberto Frantz Grillo en todas sus actuaciones
AUTENTICACIÓN N.º 026/2009
Partida Arancelaria III.15.7
Valor de la Actuación US$50,00
Porto Alegre, a 16 Abril 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR $50 USD

CONSULADO DEL ECUADOR PORTO ALEGRE - RS BRASIL

**REPUBLICA DEL ECUADOR**
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CERTIFICA QUE EL SEÑOR (A) Fernando F. Quintana EN SU CALIDAD DE CONSUL AD-HONOREM DEL ECUADOR EN Porto Alegre ESTA AUTORIZADO PARA CERTIFICAR LA FIRMA DE RESPOSABILIDAD CONSTANTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

FERNANDO F. QUINTANA LUZ
Cônsul Ad-Honorem del Ecuador

TABELIONATO SANTA QUITERIA
Av.N.S.Aparecida, 305-Cj.13-F:3342-7344
Sta Quiteria - Curitiba - Parana
CID ROCHA JUNIOR - NOTARIO

Reconheco a(s) firma(s) de:
[7CXUo9T1]-LIANA VALLICELLI............
por SEMELHANCA.

Em testemunho ______ da verdade.
Curitiba, 09 de Abril de 2009

016-VANIA CATARINA STAFIN VALERIO
ESCREVENTE

Loecy Maria Rocha

O presente documento para produzir efeito no Brasil e para valer contra terceiros, devera ser traduzido oficialmente para o portugues. (CN.11.6.10.1).

CID ROCHA NOTÁRIO - TABELIONATO E REGISTRO - CURITIBA - PR

SELO FUNARPEN

TABELIONATO DE NOTAS
CUB03153

TABELIONATO
4º SUBDISTRITO DA CAPITAL
Bel. MARIA ALICE COSTA DA SILVA
Bel. SABRINA COSTA DA SILVA BRASIL GONÇALVES

Reconheço por semelhança o sinal Publico de:
[4VYqZV1]-LOECY MARIA ROCHA......

Do que dou fé.
Trindade, 13 de Abril de 2009.
Em testemunho ______ da verdade.
ACELON PACHECO DA COSTA FILHO
ESCREVENTE JURAMENTADO
Emolumentos: 1,85 - Selo(s): 1,00

Cartório Alice 4º Subdistrito

CORREGEDORIA-GERAL DA JUSTIÇA DO ESTADO DE SANTA CATARINA

M.R.E. ERESC

NI62630